C O N V O C A T O R I A EXTRAORDINARIA
-Pública y Abierta-

La Secretaría de Educación en el Estado de Morelos, de conformidad con los Artículos 3º, fracción III y 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 14, fracción I Bis, 21 y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 5, 8, fracciones IV, XIV y XIX, 10, fracción V, 13, fracción III, 21, fracción I, 23, 24, 68, 69, fracciones I, IV y VI, 71, 73, 74, 79 y Vigésimo Primero Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22 Ter, 22 Quater, 22 Duodécimus 85 de la Ley de Educación del Estado de Morelos;Disposición General Séptimo de los Lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015 (LINEE-01-2014), y Artículos 5, fracciones I y III, 6, fracciones I, II, III, IV y V, y 7 de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015 (LINEE-02-2014), expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se

C O N V O C A

A los egresados de las Instituciones Educativas del país públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial, formadoras de los profesionales que se requieren para los diferentes tipos de evaluación por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller, a participar en el Concurso de Oposición/2 para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2014-2015, de acuerdo con las siguientes Bases:

I. PERFILES (REQUISITOS DE PREPARACIÓN)

Podrán participar los egresados de las Instituciones Educativas del país, públicas y particulares, que cumplan con los siguientes perfiles específicos:

PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES		
Tipo de evaluación	**Nivel de Preparación**	**Área del conocimiento**
1. Educación Preescolar	Título de Nivel Licenciatura	Educación Preescolar Intervención Educativa con línea en Educación Inicial. Educación inicial. Intervención Educativa Pedagogía. Ciencias de la Educación. Educación con perfil en Psicopedagogía. Educación. Educación para el Medio Indígena. Docencia.

2. Educación Preescolar Indígena	Título de Nivel Licenciatura	Psicología Educativa Educación Primaria Indígena Educación Preescolar para el Medio Indígena. Educación. Intervención Educativa. Educación Primaria para el Medio Indígena. Educación Preescolar. Educación Especial. Educación para el Medio Indígena.
3. Educación Primaria	Título de Nivel Licenciatura	Educación Primaria Educación Educación para el medio indígena. Intervención Educativa Pedagogía Educación con perfil en Psicopedagogía. Docencia Ciencias de la Educación
4. Educación Primaria Indígena	Título de Nivel Licenciatura	Educación Primaria Lengua y Cultura. Educación para el Medio Indígena. Educación. Educación Primaria Indígena. Educación Primaria para el Medio Indígena. Intervención Educativa. Pedagogía. Educación. Educación Primaria Intercultural Bilingue.
7.4 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE FÍSICA	Título de Nivel Licenciatura	Física Física y Matemáticas Especialidad en Física Física y Ciencias Naturales
8.2 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE AGRICULTURA	Título de Nivel Licenciatura	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia. Planificación para el Desarrollo Agropecuario. Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural. Ciencias Agropecuarias. Agronomía. Licenciatura en Docencia Tecnológica. Licenciatura con Preparación afín a la Tecnología a Desarrollar de acuerdo a la Currícula. Ingeniería afín al énfasis de la Asignatura de Tecnología y Especialidad en Docencia. Técnico Profesional Universitario en la Tecnología a Desarrollar y Especialidad en Docencia. Licenciatura en Docencia Tecnológica

8.5 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA	Técnico de Nivel Medio Superior	Docencia Tecnológica con especialidad en la materia Laudaría Educación Tecnológica Docencia Tecnológica Docencia Tecnológica, con Especialidad en Carpintería.
8.7 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL	Título de Nivel Licenciatura	Docencia Tecnológica, con Especialidad en la Materia.
8.10 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE DISEÑO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	Título de Nivel Licenciatura	Docencia Tecnológica con Especialidad en la Materia. Electricidad y Electrónica. Licenciatura en Docencia Tecnológica. Ingeniero en Mecatrónica. Licenciado en Docencia Tecnológica con Especialidad en Electricidad.
11.1. Auditiva y Lenguaje	Título de Nivel Licenciatura	Educación Especial con Especialidad en Problemas de Audición y Lenguaje. Educación Especial en área de Audición y Lenguaje. Psicología Comunicación Humana
11.2. Intelectual	Título de Nivel Licenciatura	Educación Especial con Especialidad en Problemas de Deficiencia Mental. Educación Especial en área de Intelectual. Psicología Pedagogía Educación
11.6 EDUCACIÓN ESPECIAL Especial	Título de Nivel Licenciatura	Educación Especial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje. Psicología Infantil Psicología del Desarrollo Educación Especial en área de Aprendizaje. Psicología. Psicología Clínica. Pedagogía. Integración Educativa. Psicología con Educación Especial. Educación
12. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA	Título de Nivel Licenciatura	Educación Primaria Educación Pedagogía. Docencia. Intervención Educativa

Cuando el aspirante cuente con título de Licenciatura no afín a las áreas del conocimiento requeridas para el tipo de evaluación por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura o taller, podrá acreditarlo con título de Maestría, Doctorado o Posdoctorado, que correspondan a las mismas.

II. REQUISITOS PARA EL INGRESO

1.- Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1.1 Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
1.2 Disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la entidad federativa.
1.3 Tener capacidad de trabajar en un procesador de texto en computadora.
1.4 No ocupar plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, subpunto 3.4.

2.- Presentar en alguna de las sedes designadas en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), la siguiente documentación en original, para cotejo, y copia:

2.1 Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte;
2.2 Clave Única de Registro de Población (CURP);
2.3 Acta de Nacimiento;
2.4 Comprobante de domicilio;
2.5 Carta de naturalización, en su caso;
2.6 Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional;
2.7 Carta, bajo protesta de decir verdad, de NO ocupar plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión, con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, subpunto 3.4;
2.8 Carta de aceptación de las Bases de la presente Convocatoria (ésta le será proporcionada al momento de su registro);
2.9 Ficha para el registro que se obtiene a través del SNRSPD al concluir el pre-registro, y
2.10 Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro.

III. CATEGORIAS A CONCURSO

1. Para el Ingreso al servicio en la Educación Básica en el ciclo escolar 2014-2015, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria se someten a Concurso:

Función	Plazas Jornada			Plazas Hora/Semana/Mes						Total						TOTAL	
	Nueva Creación	Definitivas	Temporales	Nueva Creación		Definitivas		Temporales		Nueva Creación		Definitivas		Temporales			
				P*	H**	P	H	P	H	P	H	P	H	P	H	P	H
Docente	0	414	0	0	0	0	165	0	0	0	0	414	165	0	0	414	165
Totales	0	414	0	0	0	0	165	0	0	0	0	414	165	0	0	414	165

También se ocuparán, con base en los resultados del concurso, las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que se generen hasta el 31 mayo de 2015.

2. En el proceso de ingreso previsto en la presente Convocatoria quedan comprendidas las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas y temporales por hora/semana/mes cuyo valor corresponde a tres o más grupos, de acuerdo al número de horas de la asignatura, taller o a cualquier otra denominación que se imparta con este tipo de plazas.

3. Se convoca a este proceso de ingreso, también la participación de quienes desempeñen funciones docentes o técnico docentes en la Educación Básica, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

3.1 Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal, sin ostentar otra de jornada con nombramiento definitivo.
3.2 Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal y ostentar otra(s) por hora/semana/mes con nombramiento temporal.
3.3 Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento temporal exclusivamente.
3.4 Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento definitivo e inclusive temporal.

Quiénes encontrándose en cualquiera de las cuatro condiciones establecidas anteriormente obtengan resultado de IDÓNEO en la evaluación de ingreso a la Educación Básica, serán sujetos a ocupar las vacantes de nueva creación o definitivas disponibles, siempre y cuando causen baja en las plazas que ocupan en los términos señalados en los puntos anteriores.

4. Los docentes o técnico docentes en servicio comprendidos en las condiciones previstas en el punto 3 de esta Base, que obtengan resultado de NO IDÓNEO en la evaluación de ingreso a la Educación Básica, serán sujetos de lo siguiente:

4.1. El personal con nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ocupa, continuará desempeñando sus funciones en el servicio público educativo. El resultado obtenido en el concurso de ingreso será considerado como la primera oportunidad en su proceso de evaluación; por lo tanto, deberá participar en los programas de regularización, que comprenden tutoría y formación continua, que implemente esta Autoridad Educativa.
4.2. El personal con nombramiento(s) temporal(es) (provisional(es) en la(s) plaza(s) que ocupa, con efectos ilimitados o que hayan sido prorrogados por más de seis años, a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, continuará desempeñando sus funciones en el servicio público educativo. El resultado obtenido en el concurso de ingreso será considerado como la primera oportunidad en su proceso de evaluación; por lo tanto, deberá participar en los programas de regularización, que comprenden tutoría y formación continua, que implemente esta Autoridad Educativa.
4.3. El personal con nombramiento(s) temporal(es) en la(s) plaza(s) que ocupa, cuya vigencia de nombramiento sea posterior a la fecha de publicación de los resultados de esta convocatoria, continuará prestando sus servicios hasta el término de vigencia del nombramiento. Al concluir éste, no podrá prestar sus servicios en la Educación Básica que imparta el Estado, hasta en tanto obtenga la calidad de “IDÓNEO”, a través de Concurso de Oposición de Ingreso.

5. Quienes hayan participado en los Concursos de Oposición derivados de las Convocatorias para el Ingreso a la Educación Básica, publicadas el 10 y 11 de abril de 2014, que hayan obtenido resultados en la evaluación de no idóneo, y continúen prestando sus servicios por contar con nombramiento definitivo o temporal por más de seis años en la(s) plaza(s) que ocupan o han ocupado, deberán participar de los programas de regularización, en términos de tutoría y formación continua que determine esta Secretaría de Educación del Estado de Morelos; por lo tanto, no es procedente su participación en este Concurso de Oposición/2.

6. Las plazas docentes a concurso por nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura y taller, se detallan en los cuadros siguientes:

Plazas con Funciones Docentes

TIPO DE EVALUACIÓN	NUEVA CREACIÓN				VACANTES DEFINITIVAS				VACANTES TEMPORALES				TOTAL	
	FEDERALIZADAS		ESTATALES		FEDERALIZADAS		ESTATALES		FEDERALIZADAS		ESTATALES			
	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM
1. EDUCACIÓN PREESCOLAR	0	0	0	0	80	0	0	0	0	0	0	0	80	0
2. EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0

3. EDUCACIÓN PRIMARIA	0	0	0	0	300	0	0	0	0	0	0	0	300	0
4. EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0
7.4 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE FÍSICA	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	18
8.2 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE AGRICULTURA	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0	0	0	0	42
8.5 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	15
8.7 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	27
8.10 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE DISEÑO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	0	0	0	0	0	63	0	0	0	0	0	0	0	63
11.1 EDUCACIÓN ESPECIAL Auditiva y Lenguaje	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12	0
11.2 EDUCACIÓN ESPECIAL Intelectual	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5	0
11.6 EDUCACIÓN ESPECIAL Especial	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0
12. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS PRIMARIA	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	0
TOTAL	0	0	0	0	414	165	0	0	0	0	0	0	414	165

IV. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

1. Etapas, métodos e instrumentos del proceso de evaluación para docentes y técnicos docentes

El proceso de evaluación para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2014-2015, consta de tres etapas: La etapa uno y la etapa dos son parte del examen nacional; la etapa tres consiste en la aplicación de un examen complementario o adicional. Las tres etapas se explican a continuación:

1.1 Etapa uno

Consiste en la aplicación del Examen de conocimientos y habilidades para la práctica docente. Consta de reactivos que evalúan el nivel de dominio sobre los contenidos y los enfoques de enseñanza que son propios del nivel o disciplina; además, de las capacidades y habilidades para la resolución de problemas didácticos.

Los reactivos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta.

1.2 Etapa dos

Consiste en la aplicación del Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales. Consta de reactivos que evalúan las habilidades intelectuales del docente, que implican capacidades para la comunicación, el estudio, la reflexión y la mejora continua de su práctica, así como las actitudes necesarias para el ejercicio de la profesión docente, la gestión escolar y los vínculos con la comunidad.

Los reactivos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta.

1.3 Etapa tres

Consiste en la aplicación de un examen de aspectos adicionales o complementarios para aquellos sustentantes que aspiran a ingresar a la Educación Básica en: Preescolar Indígena; Primaria Indígena. Las características específicas de estos instrumentos se describen en el apartado VIII de esta Convocatoria.

El examen será con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es la correcta. Para el caso específico del dominio de la lengua indígena, se aplicará la rúbrica de evaluación del dominio de la Lengua.

2. Aspectos para las evaluaciones

Los aspectos considerados para la evaluación están centrados en las cinco dimensiones que componen el Perfil de Ingreso a los niveles y modalidades de la Educación Básica, y se describen a continuación:

Aspectos de la etapa uno:

Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:
1.1. Los procesos de desarrollo y de aprendizaje de los alumnos.
1.2. Los propósitos educativos y los enfoques didácticos.
1.3. Los contenidos del currículum vigente.

Dimensión 2. Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:
2.1. El diseño, la organización y el desarrollo de situaciones de aprendizaje.
2.2. La diversificación de estrategias didácticas.
2.3. La evaluación del proceso educativo con fines de mejora.
2.4. La creación de ambientes favorables para el aprendizaje en el aula y en la escuela.

Aspectos de la etapa dos:

Dimensión 3. Un docente que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:
3.1. La reflexión sistemática sobre la propia práctica profesional.
3.2. La disposición al estudio y al aprendizaje profesional para la mejora de la práctica educativa.

3.3. La comunicación eficaz con sus colegas, los alumnos y sus familias.

Dimensión 4. Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a la profesión para el bienestar de los alumnos.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:
4.1. El ejercicio de la función docente con apego a los fundamentos legales, los principios filosóficos y las finalidades de la educación pública mexicana.
4.2. El establecimiento de un ambiente de inclusión y equidad, en el que todos los alumnos se sientan respetados, apreciados, seguros y en confianza para aprender.
4.3. La importancia de que el docente tenga altas expectativas sobre el aprendizaje de todos sus alumnos.

Dimensión 5. Un docente que participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta el vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:
5.1. Los factores asociados a la gestión escolar que contribuyen a la calidad de los resultados educativos.
5.2. El aprovechamiento de los apoyos que brindan padres de familia e instituciones cercanas a la escuela para la mejora de los aprendizajes.
5.3. Las características culturales y lingüísticas de la comunidad y su vínculo con la práctica educativa.

Aspectos de la etapa tres:

Lengua Indígena
Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que es importante que aprendan.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:
1.1. La comunicación con los educandos y sus familias mediante la lengua indígena.

Segunda Lengua Inglés
Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que es importante que aprendan.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:
1.1. La comunicación en Segunda Lengua conforme a los contenidos curriculares a desarrollar en el nivel educativo.

Asignatura Estatal
Dimensión 1. Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que es importante que aprendan.
En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante sobre:
1.1. Los contenidos de estudio locales de la asignatura a impartir.

V. PRE-REGISTRO

Todo aspirante deberá pre-registrarse, vía internet a través del SNRSPD, exclusivamente en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el 26 de septiembre de 2014.

El SNRSPD solicitará la CURP y, en su caso, facilitará una liga para consultarla o tramitarla; ésta será la clave de su registro. La CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas en el SNRSPD.

El aspirante deberá registrarse sólo en uno de los niveles educativos, tipos de servicio, modalidades, asignaturas, tecnologías o talleres, al que desee ingresar, y aceptar, en todos sus términos, las Bases de la presente Convocatoria.

Al concluir este trámite, el SNRSPD le asignará una ficha para el registro, que deberá imprimir, la cual indicará la sede en que deberá recoger su ficha de examen nacional y, en su caso, ficha del examen complementario.

VI. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

A partir del 22 de septiembre de 2014 y hasta el 3 de octubre de 2014, el aspirante a ingresar a la Educación Básica, acudirá a la sede de registro correspondiente para recibir su ficha de examen nacional. Para ello, deberá presentar la documentación especificada en el apartado II de esta Convocatoria, en el entendido de que la misma se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. En caso de encontrarse omisión, alteración o falsificación en sus documentos, el aspirante quedará eliminado automáticamente del concurso o se invalidará su nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

El aspirante deberá acudir para el registro a una de las siguientes sedes para realizar su trámite, de acuerdo a la fecha y hora indicada en la ficha:

No de Sede	Nombre	Dirección	Teléfono
1	Centro de Actualización al Magisterio	Narciso Mendoza No. 49 Col.Acapatzingo, Cuernavaca, Morelos.	3.18.70.39
2	Escuela Primaria “Hermenegildo Galeana”	Calle Tepoztlán Esq. Tetecala s/n, Col. Centro, Cuautla, Morelos	3.52.00.28
3	Centro de Maestros de Jojutla	Carretera Jojutla Zacatepec s/n, Col. Los Molinos, Jojutla, Morelos	3.42.88.24

La Secretaría de Educación del Estado de Morelos, de acuerdo a la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de registro adicionales.

VII. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del Concurso de Oposición/2 para el Ingreso a la Educación Básica, se llevará a cabo entre el 13 y el 20 de diciembre de 2014.

Los horarios de aplicación de los exámenes son los siguientes:

a)Examen de conocimientos y habilidades para la práctica docente: de las 10:00 a las 13:00 horas del centro.

b)Examen de habilidades intelectuales y responsabilidades ético-profesionales: de las 14:30 a las 17:30 horas del centro.

c)Examen complementario o adicional: de las 10:00 a las 13:00 horas del centro; Educación Preescolar Indígena y Primaria Indígena, podrá existir una ampliación de tiempo, dependiendo del número de sustentantes.
Después de la hora establecida para el inicio, no se permitirá el acceso de sustentantes a la sede de aplicación.

El participante deberá presentarse una hora antes del horario establecido para la aplicación de cada examen; mostrará la ficha de examen nacional y una identificación oficial con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, para realizar las evaluaciones correspondientes a las etapas uno y dos. En caso de aplicar examen complementario o adicional presentará la ficha del examen correspondiente y su identificación oficial con fotografía.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver cada examen nacional será de tres horas; los sustentantes con ceguera o limitación severa de la función visual tendrán una hora adicional.

Durante la aplicación del examen, no se permitirá a los aspirantes el uso de libros o cualquier tipo de material impreso, así como teléfono celular u otro tipo de dispositivo electrónico y de comunicación.

VIII.EVALUACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

En Preescolar Indígena; Primaria Indígena; Asignatura Estatal en Educación Secundaria, así como Segunda Lengua Inglés en los niveles de Educación Básica que correspondan, el sustentante deberá presentar un examen complementario o adicional a los exámenes nacionales.

Los exámenes complementarios o adicionales están diseñados con base en los siguientes parámetros e indicadores complementarios autorizados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

Al momento de su registro se emite al sustentante una ficha de examen complementario para esta evaluación adicional.

IX. SEDES DE APLICACIÓN PARA LOS EXÁMENES

Las sedes de aplicación por entidad federativa que correspondan a cada sustentante, deberán consultarse a través del SNRSPD, en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, a partir del 24 de noviembre de 2014.

X. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

El aspirante registrado podrá obtener gratuitamente las guías para los exámenes motivo de esta Convocatoria, en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx. Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar para su preparación.

XI. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

La calificación de los instrumentos de evaluación nacionales o complementarios o adicionales, se realizará de acuerdo con los Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los concursos de oposición para el ingreso al servicio profesional docente en Educación Básica y Media Superior y para la promoción a cargos con funciones de Dirección en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014–2015, emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Se podrán consultar en la página www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx.

Los resultados obtenidos con este procedimiento de calificación serán inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste versa exclusivamente respecto de la aplicación correcta del proceso de evaluación, no de su resultado, con base en lo estipulado en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate de la evaluación se establecen en los Criterios señalados en la Base XI de esta Convocatoria.

XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Concurso de Oposición/2 para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2014-2015, se publicarán a través del SNRSPD en la página electrónica: www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx, al 6 de enero de 2015.

La emisión del dictamen de los resultados individualizados de la evaluación nacional, y en su caso, de la evaluación complementaria

o adicional, corresponde a la Secretaría de Educación Pública. Los dictámenes se elaborarán para todos los aspirantes y serán acompañados de observaciones generales que les permitan identificar los conocimientos y habilidades profesionales que necesiten fortalecer.

El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

XIV. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se realizará únicamente a los aspirantes cuyos resultados hayan sido idóneos en el Concurso de Oposición/2 para el Ingreso a la Educación Básica. Asimismo, la ocupación de las plazas se deberá realizar con estricto apego a las listas de prelación, que resulten del Concurso de Oposición/2, según lo dispuesto en el artículo 23, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Las listas de prelación que se deriven de este Concurso tendrán vigencia hasta el 31 de mayo del 2015.

En el supuesto de que aún existan sustentantes en las listas de prelación en el tipo de evaluación en la que el aspirante desea participar, de conformidad con lo establecido en la presente, con motivo de los resultados de las Convocatorias para Egresados de las Normales, y Pública y Abierta, emitidas por Secretaría de Educación del Estado de Morelos,el 10 y 11 de abril de 2014, respectivamente; éstos tendrán prioridad en el proceso de asignación de las plazas vacantes existentes. A partir de que no existan sustentantes en esas listas de prelación, y de acuerdo a lo que establece en el quinto párrafo de esta Base, se procederá al cumplimiento de lo dispuesto integralmente en la misma.

Las listas de prelación incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como resultado idóneo por: nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura o taller. En el caso de Educación Indígena, se integrará una lista de prelación por lengua con los resultados obtenidos por los sustentantes en la evaluación complementaria o adicional.

Las plazas se ocuparán con los aspirantes al servicio público educativo, de conformidad con las necesidades en los niveles y modalidades de la Educación Básica, a la naturaleza de las plazas vacantes disponibles, definitivas y temporales, y en función de los resultados obtenidos por los participantes en el concurso de ingreso a funciones docentes y técnico docentes.

La asignación de las plazas comenzará con las listas de prelación de los aspirantes normalistas, cuando así corresponda, de acuerdo al nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura o taller, en los que hayan participado; de agotarse las mismas, se procederá a la ocupación de las plazas vacantes disponibles de acuerdo a las listas emanadas de la presente Convocatoria.

El procedimiento para la asignación de plazas con efectos a partir del 16 de enero de 2015 será público; en el que los sustentantes de acuerdo a los espacios disponibles, en estricto orden de prelación, podrán elegir su adscripción, la cual tendrá el carácter de provisional.

Se dará prioridad en la ocupación de las plazas de nueva creación y vacantes sin titular, a los sustentantes que hayan obtenido los mayores puntajes en los resultados de la evaluación de ingreso.

Con posterioridad al 16 de enero de 2015, la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, de acuerdo a las vacantes que se vayan generando, convocará a quienes continúen en el orden de prelación para su ingreso al servicio público educativo, observando, en todo momento, lo establecido en el párrafo que antecede. La adscripción que se asigne a los sustentantes será provisional.

Los sustentantes que no acepten las condiciones para su incorporación al servicio, serán eliminados del proceso de Ingreso a la Educación Básica; para el efecto, deberán manifestar por escrito su no aceptación ante la Secretaría de Educación del Estado de Morelos.

XV. OBSERVADORES

Podrán participar como observadores del Concurso de Oposición/2 motivo de esta Convocatoria, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme lo establece el Título V, en sus artículos del 28 al 36, de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015, expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

La vía de comunicación entre la Autoridad Educativa y los aspirantes al servicio público educativo, será el correo electrónico y el número de teléfono, (celular y fijo), que aporten desde el momento de su pre-registro al concurso. Constituirá responsabilidad de los propios aspirantes la precisión de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el proceso del Concurso de Oposición/2.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, de acuerdo a sus ámbitos de competencia.

Morelos, a 12 de septiembre de 2014

LIC. BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

VER ADÉNDUM DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

ADÉNDUM A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

-Pública y Abierta-

PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES		
Tipo de evaluación	**Nivel de Preparación**	**Área del conocimiento**
13. Educación Básica para Adultos Secundaria	Título de Nivel Licenciatura	- Pedagogía - Psicología Educativa - Psicopedagogía - Intervención Educativa - Matemáticas - Español - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales - Educación Secundaria

III. CATEGORIAS A CONCURSO

1. Para el Ingreso al servicio en la Educación Básica en el ciclo escolar 2014-2015, a partir de la fecha de publicación del presente Adéndum se someten a Concurso:

Plazas con Funciones Docentes

TIPO DE EVALUACIÓN	NUEVA CREACIÓN				VACANTES DEFINITIVAS				VACANTES TEMPORALES				TOTAL	
	FEDERALIZADAS		ESTATALES		FEDERALIZADAS		ESTATALES		FEDERALIZADAS		ESTATALES			
	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM	PLAZAS	HSM
13. EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS SECUNDARIA	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	0
TOTAL	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	0

Morelos, 19 de septiembre de 2014

LIC. BEATRIZ RAMÍREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS